



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE COLORANTES Y ÁCIDOS PARA LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2472190

(ACCIÓN 2.3 – ACTIVIDAD 2.3.1 DEL COMPONENTE II y ACCIÓN 3.3 – ACTIVIDAD 3.3.1, 3.3.8 DEL COMPONENTE III)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI - Proyecto de inversión con CUI N° 2472190

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto la Adquisición de Colorantes y Ácidos para Laboratorio; correspondiente a la **Acción 2.3**. Adquisición de Equipos para Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología - **Actividad 2.3.1** Equipos para Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología, del **Componente 2: Suficiente Mobiliario y Equipamiento para Investigación y Transferencia de Tecnología**; y para la **Acción 3.3**. Investigación en tecnología agraria - **Actividad 3.3.1** Estudios de agua y suelos **Actividad 3.3.8** Estudios de biotecnología del **Componente 3: Suficiente personal calificado para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología**; en el marco del proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura”** identificado con CUI N° 2472190.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.
Actividad del POI	AOI00016001831 - Adquisición de mobiliario y equipamiento para investigación y transferencia de tecnología en la EEA El Chira C2 - CUI 2472190 AOI00016001833 - Investigación de tecnología agraria y sostenibilidad agropecuaria en la EEA El Chira C3 - CUI 2472190.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Colorantes y Ácidos para Laboratorio; para la Acción 2.3 - Actividad 2.3.1 del Componente II y para la Acción 3.3 - Actividad 3.3.1, 3.3.8 del Componente III
Meta Presupuestal	317 y 318
CMN Aprobado	Anexo 6: N° 035 – 037 – 051 – 065 - 070

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad asegurar la correcta implementación de los Laboratorios de la Estación Experimental El Chira, mediante la adquisición de insumos químicos para laboratorio, que permitirá lograr el eficiente desarrollo de acciones concurrentes de investigación y transferencia tecnológica, para poder dar la debida atención a los productores que se encuentran en el área de intervención de la EEA El Chira

4. EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la contratación es contar con Colorantes y Ácidos para Laboratorio; para la **Acción 2.2 – Actividad 2.2.1; Acción 2.3 - Actividad 2.3.1; Acción 2.4 -**



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 A la Oficina 1987 La Molina
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
 Motivo: Doy V° B° el autor del documento
 www.gob.pe/inia
 Fecha: 04/03/2026 18:01:50-0500



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 18:14:21-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 18:49:02-0500

Actividad 2.4.1 del Componente II y para la Acción 3.3 - Actividad 3.3.1, 3.3.8 del Componente III, del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2472190, los cuales son necesarios para la implementación del Laboratorio de Suelos, aguas y foliares; Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología, y Laboratorio de Micropropagación de plantas in vitro; pudiendo desarrollar las fichas de investigación que sirven para evaluar la influencia y aplicación de tecnología que utiliza sistemas biológicos y organismos vivos o derivados, para crear o modificar procesos o productos para usos específicos, posibilitando así la agricultura en zonas más secas, mejorar la resistencia de las plantas a plagas y enfermedades, reduciendo así la cantidad de fitosanitarios que emplear, creación de variedades que soportan el uso de herbicidas, facilitando el control de malas hierbas en grandes extensiones de cultivo y mejorar la calidad nutricional de productos agrícolas.

Y así poder fortalecer las actividades de investigación y transferencia tecnológica, en el sector agrícola de la región Piura. Asimismo, mejorar la confiabilidad y calidad científica de los resultados de investigación, mediante el uso de productos químicos que garanticen condiciones experimentales estables y controladas en las diferentes líneas de investigación que viene desarrollando el Proyecto de Inversión. Lo que permitirá a los productores agropecuarios del departamento de Piura recibir de manera suficiente y adecuada los servicios de investigación y transferencia de tecnología agrarias por parte de la EEA El Chira – Piura a través de la Estación Experimental Agraria El Chira – Piura y El Centro Experimental Hualtaco – Piura, en el marco a la ejecución de actividades de investigación y en cumplimiento de las metas programadas

Los bienes están considerados en el expediente técnico de acuerdo con el siguiente detalle:

Componente 2: Suficiente mobiliario y equipamiento para investigación y transferencia de tecnología				
Acción	Actividad	Descripción	Cant.	Unid. de Med
2.3. Adquisición de Equipos para Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología	2.3.1 Equipos para Laboratorio de Genética Molecular y Biotecnología	Ácido clorhídrico para microbiología	01 (01)	Litro (Und)
		Ácido acético	01	Und
		Ácido bórico III	01	Und
		Ácido etilendiaminotetraacético disódico, dihidrato (EDTA-Na2)	01	Und

Componente 3: Suficiente personal calificado para el desarrollo de Investigación y Transferencia de Tecnología				
Acción	Actividad	Descripción	Cant.	Unid. de Med
3.3. Investigación en Tecnología Agraria	3.3.1 Estudios de agua y suelos	Ácido ascórbico	01 (01)	Kilo (Und)
		Ácido bórico I	02 (02)	Kilo (Und)
		Ácido etilen diamino tetraacético (EDTA)	01 (02)	Kilo (Und)
		Indicador difenilamina	100 (01)	Gramos (Und)
		Negro de eriocromo T	125 (05)	Gramos (Und)



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2026 18:02:00-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/03/2026 18:14:37-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/03/2026 18:49:06-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Componente 2: Suficiente mobiliario y equipamiento para investigación y transferencia de tecnología				
Acción	Actividad	Descripción	Cant.	Unid. de Med
		Verde de Bromocresol	100 (01)	Gramos (Und)
		Fenolftaleina	100 (01)	Gramos (Und)
		Ácido gálico (anhidro)	25 (01)	Gramos (Und)
		Ácido nítrico	05 (05)	Litros (Und)
		Ácido clorhídrico	08 (08)	Litros (Und)
		Anaranjado de metilo	0.30 (03)	Kilo (Und)
		Ácido (±) -6- hidroxí -2,5,7,8-tetrametilcromano-2- carboxílico (Trolox)	01 (02)	Gramo (Und)
	3.3.8 Estudios de Biotecnología	Ácido aminoacético (Glicina)	01	Und
		Ácido nicotínico	100 (01)	Gramo (Und)
		Acido Giberelico (AG3) P.A	01	Und
		Ácido 2,4-diclorofenoxiacético (2,4-D)	01	Und
		Ácido 1-naftalenacético (ANA)	25 (01)	Gramo (Und)
		Azul de Evans	01	Und
		Ácido indol acético (AIA)	25 (01)	Gramo (Und)
		Ácido bórico - H3BO3	01 (01)	Kilo (Und)
		Ácido ascórbico II	200 (02)	Gramo (Und)
		Enraizador ácido indolbutírico (IBA) líquido	02 (02)	Litros (Und)
		Ácido indol-3-butírico (IBA)	01	Und

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unid. de Med
01	<p>ÁCIDO (±) -6- HIDROXI-2,5,7,8-TETRAMETIL CROMANO-2- CARBOXÍLICO (TROLOX)</p> <p><u>Características mínimas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Fórmula molecular: C15H20O4 Peso molecular: 264,33 g/mol 	01 (02)	Gramo (Und)



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45996335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento.
 Av. La Molina 1981, La Molina
 Fecha: 04/03/2026 18:12:10-0500
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
 www.gob.pe/inia
 www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy Vº B°
 Fecha: 04/03/2026 18:14:54-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº B°
 Fecha: 04/03/2026 18:49:11-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unid. de Med
	<ul style="list-style-type: none"> Pureza: mín. 98% Estado físico: Sólido cristalino, blanco a blanco amarillento Solubilidad: agua, etanol, metanol y otros solventes orgánicos Estable bajo condiciones normales de almacenamiento 		
02	<p>ÁCIDO 1-NAFTALENACÉTICO (ANA) Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación mínima: 25 g Fórmula: C₁₂H₁₀O₂. Peso fórmula: 186.21 g/mol. Apariencia (color): blanco a amarillo claro. Apariencia (Forma): Polvo. Agua (por Karl Fischer): ≤2%. Carbono (anhidro): 73.5 - 81.3%. Hidrógeno (anhidro): 4.87 - 5.94%. % de pureza (GC): ≥ 95. Isómero: ≤4%. Beta Isomer por GC. Fecha de vencimiento no menor a 1 año. Incluir certificado de calidad o Ficha técnica, certificado de análisis COA 	25 (01)	Gramo (Und)
03	<p>ÁCIDO 2,4-DICLOROFENOXIACÉTICO (2,4-D) Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Auxina, regulador de crecimiento para uso de Cultivo de Tejidos Vegetales. Fecha de vencimiento no menor de 1 año. Incluir certificado de calidad o Ficha técnica, certificado COA. Presentación: 10 gr 	01	Und
04	<p>ÁCIDO ACÉTICO Características mínimas</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre: Ácido acético Fórmula química: CH₃COOH Peso molecular: 60.05 g/mol Punto de fusión: 16 °C Punto de ebullición: 117 °C Temperatura de inflamación: 39 °C Pureza: 99.9% Grado: HPLC Técnicas: HPLC Presentación: Frasco de vidrio de 2.5 L 	01	Und
05	<p>ÁCIDO AMINOACÉTICO (GLICINA) Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación mínima: 100g Fórmula: C₂H₅NO₂ Peso molecular: 75.07 g/mol Apariencia (color): blanco Apariencia (forma): polvo o cristales o gránulos Espectro infrarrojo: se ajusta a la estructura Pureza (Valoración por HCL04): ≥ 98.5% 	01	Und



Firmado digitalmente por:
 RAMÍREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 48996335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/03/2026 18:02:23-0500



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 18:15:13-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 18:49:15-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unid. de Med
	<ul style="list-style-type: none"> Residuo de ignición (ceniza): $\leq 0.1\%$ Prueba de sustancias hidrolizables Contenido de cloruro: $\leq 0.005\%$ Metal pesado como el plomo: $\leq 0.002\%$ Amoníaco (NH₄): $\leq 0.005\%$ Sulfato (SO₄): $\leq 0.005\%$ Cumple requisitos ACS: especificación actual ACS Fecha de vencimiento no menor a 1 año Incluir certificado de calidad y/o Ficha técnica, certificado de análisis COA 		
06	<p>ÁCIDO ASCÓRBICO <u>Características mínimas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación mínima de 1 kg Formula: C₆H₈O₆ Solubilidad: 30 g en 100 mL a 25°C. 	01 (01)	Kilo (Und)
07	<p>ÁCIDO ASCÓRBICO II <u>Características mínimas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación: mínimo 100 g Riqueza mínima (Yodom.): 99,0% Límite máximo de impurezas Insoluble en H₂O: 0,01 % Pérdida por desecación a 105°C: 0,1% Residuo de calcinación (en SO₄): 0,1 % Cloruro (Cl): 0,005% Sulfato (SO₄): 0,002% Metales pesados (ICP-OES): 0,001 % Fecha de vencimiento no menor a 1 año Incluir certificado de calidad o Ficha técnica, certificado de análisis COA. 	200 (02)	Gramo (Und)
08	<p>ÁCIDO BÓRICO - H₃BO₃ <u>Características mínimas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Fórmula química: H₃BO₃ Presentación: 1000 gr Peso molecular: 61.83 g/mol Apariencia: Polvo blanco o cristales incoloros Solubilidad: Soluble en agua, alcohol y glicerina Punto de fusión: 170.9°C (aproximadamente) pH: 3 a 6 Fecha de vencimiento: no menor a 1 año Incluir certificado de calidad o Ficha técnica, certificado de análisis COA 	03 (03)	Kilo (Und)
09	<p>ÁCIDO BÓRICO III <u>Características mínimas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre: Ácido bórico Fórmula química: H₃BO₃ Peso molecular: 61.83 g/mol Pureza: $\geq 99.5\%$ pH: 3.6-4.4 (25 °C, saturado en agua). Densidad: 1.49 g/cm³ a 23 °C Forma: Polvo 	01	Und

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard

Motivo: Soy el autor del
documento

Av. La Molina 4092 La Molina 144-0500
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri

Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2026 18:15:31-0500

Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2026 18:49:18-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unid. de Med
	<ul style="list-style-type: none"> Solubilidad en agua: 1 M Grado: Biología molecular Libre de ARNasas, ADNasas, fosfatasas y proteasas Aplicación: Adecuado para la purificación de ácidos nucleicos, preparación de tampones biológicos para electroforesis. Presentación: Frasco de 1000 g 		
10	<p>ÁCIDO CLORHÍDRICO <u>Características mínimas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación mínima de 1 L Concentración: 36.0 - 38.0 % Densidad: 1.12 g/mol aprox. Fórmula: HCl 	09 (09)	Litros (Und)
11	<p>ÁCIDO ETILEN DIAMINO TETRAACÉTICO (EDTA) <u>Características mínimas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación mínima de 500 gr Grado Analítico 	01 (02)	Kilo (Und)
12	<p>ÁCIDO ETILENDIAMINOTETRAACÉTICO DI SÓDICO, DIHIDRATO (EDTA-NA2) <u>Características mínimas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Agente quelante de metaloproteínas en la extracción de ácidos nucleicos. Nombre: Sal disódica del ácido etilendiamino tetraacético (EDTA-Na2) dihidrato Peso molecular: 372.24 g/mol Higroscópico: Sí Solubilidad: 3 M NaOH: 1.6 g/10 mL Pureza: ≥99% Grado: Biología molecular Técnicas: Adecuado para electroforesis y biología molecular. Libre de ADNasas, ARNasas, proteasas y nickasas Presentación: Frasco de 500 g (polvo o cristales) Almacenar a temperatura ambiente 	01	Und
13	<p>ÁCIDO GÁLICO (ANHIDRO) <u>Características mínimas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Sinónimos: Ácido 3,4,5-trihidroxibenzóico Melting Point: ca 251° dec. Beilstein Reference: 2050274 Fórmula: C₇H₆O₅ MW: 170,12 g/mol Pto. Ebullición: 501 °C (1013 hPa) Pto. de fusión: ~ 251 °C (desc.) Densidad: 1,694 Temperatura de almacenaje: Ambiente 	25 (01)	Gramos (Und)

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996336 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2026 18:02:53-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2026 18:15:52-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2026 18:49:22-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unid. de Med
14	<p>ÁCIDO GIBERELICO (AG3) P.A Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concentración: 12.5% • Clase de Uso: Reguladores de crecimiento para cultivo in vitro de tejidos vegetales • Fecha de vencimiento no menor a 1 año • Incluir certificado de calidad i/o Ficha técnica • Presentación: 5 gr 	01	Und
15	<p>ÁCIDO INDOL ACÉTICO (AIA) Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación: 25 g • Apariencia (Color): Amarillo muy tenue, amarillo a marrón. • Apariencia (formulario): Polvo 50 mg/ml en agua • Pureza (TLC): ≥ 98% • Prueba de cultivo celulares vegetales • Fecha de vencimiento no menor a 1 año. • Incluir certificado de calidad o Ficha técnica, certificado de análisis COA 	25 (01)	Gramo (Und)
16	<p>ÁCIDO INDOL-3-BUTÍRICO (IBA) Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación: 10 g • Apariencia: Color blanco a blanquecino • Apariencia (formulario): Polvo • 50mg/ml en EtOH • Pureza (TLC): ≥ 98% • Fecha de vencimiento no menor a 1 año • Prueba de cultivo celulares vegetales • Incluir certificado de calidad o Ficha técnica, certificado de análisis COA 	01	Und
17	<p>ÁCIDO NICOTÍNICO Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación: 100g • Fórmula: C₆H₅NO₂ • Peso molecular: 123.11 g/mol • Apariencia (color): blanco a blanquecino • Apariencia (Forma): Polvo • Solubilidad (color): incoloro a amarillo muy tenue • Solubilidad (turbidez): claro • 50 mg / ml, NaOH 1 M • Espectro de RMN de protones: se ajusta a la estructura • Titulación con NaOH:> 98% _ • Prueba de cultivo celular: pasar • Prueba de células de insectos: pasar • Prueba de cultivo de células vegetales: pasar • Periodo de prueba recomendado: 3 años • Fecha de vencimiento no menor a 1 año 	100 (01)	Gramo (Und)



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45998335 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Av. El Molino 19820, 26 10 01 25-0500
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
 www.gob.pe/inia
 www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 18:16:17-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 18:49:26-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unid. de Med
18	ÁCIDO NÍTRICO <u>Características mínimas:</u> <ul style="list-style-type: none"> Presentación mínima de 1 L Concentración: 65.0 – 67.0% Densidad: 1.51 g/mol aprox. Fórmula: HNO₃ 	05 (05)	Litros (Und)
19	ANARANJADO DE METILO <u>Características mínimas:</u> <ul style="list-style-type: none"> Presentación mínima de 100 g Fórmula: C₁₄H₁₄N₃NaO₃ 	0.30 (03)	Kilo (Und)
20	AZUL DE EVANS <u>Características mínimas:</u> <ul style="list-style-type: none"> Aspecto: Polvo marrón oscuro Pureza: ≥ 85% (Contenido seco) Presentación: mínima 25g 	01	Und
21	ENRAIZADOR ÁCIDO INDOLBUTÍRICO (IBA) LÍQUIDO <u>Características mínimas:</u> <ul style="list-style-type: none"> Composición 5g/L IBA. Solubilidad en agua Soluble. Formulación Líquido soluble. Inflamabilidad No inflamable 	02 (02)	Litros (Und)
22	FENOLFTALEINA <u>Características mínimas:</u> <ul style="list-style-type: none"> Presentación mínima de 100 g Formula: C₂₀H₁₄O₄ Solubilidad: Casi insoluble 	100 (01)	Gramos (Und)
23	INDICADOR DIFENILAMINA <u>Características mínimas:</u> <ul style="list-style-type: none"> Presentación mínima de 100 g Fórmula: C₁₂H₁₁N Solubilidad: 0,03 en 100 mL a 25 °C. 	100 (01)	Gramos (Und)
24	NEGRO DE ERIOCROMO T <u>Características mínimas:</u> <ul style="list-style-type: none"> Presentación mínima de 25 g Fórmula: C₂₀H₁₂N₃O₇SNa 	125 (05)	Gramos (Und)
25	VERDE DE BROMOCRESOL <u>Características mínimas:</u> <ul style="list-style-type: none"> Presentación mínima de 100 g 	100 (01)	Gramos (Und)

6. REQUISITOS DEL POSTOR

Del Postor – Persona Natural o Jurídica

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha.



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 04/03/2026 18:40:37-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Experiencia:

- Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas.

Se considera como bienes similares a insumos, reactivos, medios de cultivo, agares, sales, ácidos para laboratorio

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

8. FORMA DE ENTREGA

Por la naturaleza del bien se requiere de un envase apropiado, embalado para su transporte al lugar designado Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos, debidamente embalado, libre de defectos y abolladuras, con el empaque de fábrica y sin evidencia de uso.

Se requiere el embalaje y rotulado del bien solicitado, debe incluir:

- Embalaje primario: para todos los materiales y accesorios según el tipo, a criterio del proveedor.
- Embalaje secundario: resistente para la protección del bien y todos sus accesorios.

9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía del bien no podrá ser menor a doce (12) meses, contados desde la fecha de otorgada la conformidad por recepción del bien. Dicha garantía deberá ser ejecutada sin costo adicional para el contratante y de requerirse la inspección y/o reparación será realizada en las instalaciones del cliente donde fue recepcionado el bien; sin embargo, de requerirse el envío a las instalaciones del proveedor, este costo será asumido por el mismo proveedor para el envío del bien al proveedor y el posterior envío a las instalaciones del INIA.

Se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO

FIR 45109125 hard
El motivo de cancelación en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
Fecha: 04/03/2026 18:03:23-0500
Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

– INIA, dentro de los 30 días calendario.

10. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

No corresponde

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Lugar: La totalidad de los bienes se entregan en la Estación Experimental Agraria EEA El Chira, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

#	DIRECCIÓN	EEA	HORARIO
01	Carretera Sullana - Talara, km. 1027 Marcavelica, Sullana, Piura - Perú	El Chira	Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 15:00 hrs

*INIA no está obligado a recibir el bien en horarios no programados.
*El proveedor asumirá los costos de transporte y reparto del bien a las locaciones indicadas.

Plazo: El plazo de ejecución es de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DE LOS BIENES

La conformidad estará a cargo del Director del Proyecto de inversión con CUI N° 2472190 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces; y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); comprobada el cumplimiento de la entrega del bien en la localización indicada y se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien correspondiente; previa conformidad de recepción física del bien. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

El proveedor en el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA El Chira del INIA. El bien que se interne se ajustará a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dicho bien por otro semejante o de otra característica.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la ley N° 32069.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago se efectuará en soles en una (01) armada, y se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado.

El pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard
Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia
Fecha: 04/03/2026 18:03:39-0500
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2026 18:17:10-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2026 18:49:49-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Guía de remisión y/o documentos similares
- Conformidad del bien
- Comprobante de pago

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

16. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45996335 hard
 Av. La Molina 1981 - La Molina
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
 www.gob.pe/inia
 Fecha: 04/03/2026 18:03:48-0500
 www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 18:17:33-



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 18:49:54-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45998335 hard
 Ay. Voluntario 198 J. Uta Melina
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
 www.gob.pe/midagri
 Fecha: 04/03/2026 18:03:57-0500



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 18:17:55-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 18:49:59-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

Acciones:

- El CONTRATISTA tomó las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o

Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
 FIR 45998354
 Calle La Molina 24021004
 Central Telefónica y Anexo 327
 www.gob.pe/midagri
 Fecha: 04/03/2026 18:04:05-0500



Firmado digitalmente por:
 CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
 42712838 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 18:18:14-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 18:50:03-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las P relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad





El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.

21. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

 <p>Firmado digitalmente por: KOC SANCHEZ GABRIELA ELENA FIR 21548208 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/03/2026 17:59:17-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 04/03/2026 18:50:11-0500</p>
<p>Elaborado por:</p> <p>Aprobado por Director general de Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA</p>	
 <p>Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR 45996335 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/03/2026 18:04:16-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR 42712838 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04/03/2026 18:18:31-0500</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCeiGeoU5inpRpoX16dHG3sbmfeW%2B3l2C2iGZxnNKX2g%3D%3D>

